

**Estudio Previo No.:** 140-2026**Dependencia que requiere:** Marca y Comunicaciones**Fecha:** 9 de marzo de 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Ruta N tiene metas y objetivos trazados a partir del Plan de Desarrollo de Medellín, en el cual se establecen los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos que orientan la articulación de las acciones institucionales. Estos lineamientos se encuentran asociados a indicadores que permiten el seguimiento, mejoramiento y monitoreo de las actividades y procedimientos asignados a la entidad.

En coherencia con dichos lineamientos estratégicos, la Corporación orienta su gestión a dinamizar soluciones a los grandes desafíos de ciudad, habilitar la conexión con el mundo en Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (CTi+E), y acelerar el desarrollo de negocios de alto impacto, contribuyendo así a la consolidación de Medellín como Distrito CTi+E y epicentro global del conocimiento.

Para el cumplimiento de estos propósitos estratégicos, el posicionamiento institucional y la gestión estructurada de la presencia digital se constituyen en factores habilitadores de alto impacto, en tanto permiten visibilizar resultados, amplificar iniciativas, generar conversación pública informada y fortalecer la legitimidad institucional ante los diferentes grupos de interés.

En este contexto, el entorno digital no solo representa un canal de difusión, sino un escenario estratégico de construcción de narrativa, reputación y relacionamiento. La percepción de emprendedores, empresarios, inversionistas, academia, ciudadanía y aliados internacionales se configura, en gran medida, a partir de la coherencia, alcance y efectividad de la estrategia digital implementada por la Corporación.

La Corporación cuenta con capacidad interna para la coordinación y orientación estratégica de la gestión digital institucional. No obstante, el crecimiento en la demanda de contenidos, la necesidad de mantener una presencia digital permanente y oportuna, y la simultaneidad de iniciativas institucionales requieren una capacidad operativa ampliada que garantice continuidad, calidad y oportunidad en la ejecución.

Por ello, se requiere la contratación de una persona jurídica especializada que apoye la ejecución técnica y operativa de la estrategia digital institucional, contribuyendo al fortalecimiento del posicionamiento de marca y a la consolidación de una presencia digital coherente con los objetivos misionales.

La contratación se realizará bajo la modalidad de bolsa por demanda, lo que permitirá activar los servicios requeridos conforme a las prioridades y necesidades institucionales durante la vigencia contractual, garantizando continuidad en la ejecución, flexibilidad operativa, eficiencia en el uso de los recursos y articulación permanente con la estrategia digital institucional.

Esta Convocatoria Pública de ofertas se encuentra incluida en la línea N° **CP184** del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026. RUTA N dispone de recursos con cargo al Presupuesto del año en



curso, de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional administrativo y financiero encargado de presupuestos.

**Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.**

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el **tercer nivel del clasificador** de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC. En este caso, la identificación corresponde a la siguiente clasificación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO  | FAMILIA  | CLASE                                       | PRODUCTO  |
|----------------------|---|--|---|---|
| <b>80161507</b>      | 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8016 - Servicios de administración de empresas | 801615 - Servicios de apoyo gerencial       | 80161507 - Servicios audiovisuales                    |
| <b>82101600</b>      | 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes                   | 8210 - Publicidad                              | 821016- Publicidad difundida                | 82101600 - Publicidad difundida                       |
| <b>82101800</b>      | 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes                   | 8210 - Publicidad                              | 821018 - Servicios de agencia de publicidad | 82101800 - Servicios de agencia de publicidad         |
| <b>82141504</b>      | 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes                   | 8214 - Diseño gráfico                          | 821415 - Servicios de diseño artístico      | 82141504 - Servicios de diseño de gráficos o gráficas |
| <b>83121700</b>      | 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público                    | 8312 - Servicios de información                | 831217 - Servicios de comunicación masiva   | 83121700 - Servicios de comunicación masiva           |

**Nota:** Códigos verificados en el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>



## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1. Objeto:** Prestación de servicios para el apoyo en el desarrollo, implementación y fortalecimiento de acciones digitales que contribuyan al posicionamiento de la marca Ruta N ante públicos estratégicos del ecosistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (CTi+E).
- 2.2. Alcance del objeto:** El contratista deberá ejecutar bajo la modalidad de bolsa por demanda el apoyo técnico y operativo en la implementación de la estrategia digital institucional, incluyendo la producción de contenidos multiformato, adaptación a diferentes plataformas digitales, gestión y dinamización de comunidades, seguimiento al desempeño de los contenidos y generación de reportes analíticos que contribuyan a la optimización continua de la presencia digital de la Corporación, en articulación con la coordinación interna responsable de la orientación estratégica, conforme a las obligaciones específicas del CONTRATISTA.
- 2.3. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.
- 2.4. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en las ciudades principales en las que se realicen los diferentes eventos.
- 2.5. Supervisión:** Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Líder de Marca y Comunicaciones **Carolina María Gutiérrez Villegas**, o quien haga sus veces y el supervisor suplente será la Profesional de Marca y Comunicaciones **Luz María Ortiz Valencia** o a través del funcionario (a) que para el efecto designe la Dirección Ejecutiva de Ruta N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema general de seguridad social integral y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, RUTA N, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor con quién EL CONTRATISTA suscribirá la respectiva acta de inicio. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión deberá revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y cumplir entre otras funciones, las siguientes:

- a) Dar inicio formal a la ejecución del contrato mediante la elaboración del acta de inicio en el formato institucional definido para tal fin.





- b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución y los entregables técnicos asociados.
- c) Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- d) Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual y dejar constancia del cumplimiento de obligaciones contractuales.
- e) Velar porque en el archivo digital (sharepoint) de la Secretaría General reposen los informes y entregables correspondientes a la ejecución del respectivo contrato.
- f) Informar al jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
- g) Verificar la realización de los aportes por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
- h) Verificar el cumplimiento de los criterios del Acuerdo 016 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022, si aplica.
- i) Atender las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

**2.6. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades con régimen especial:** Se deja constancia que la RUTA N cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de selección desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**2.7. Tipo de contrato:** El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de convocatoria pública de ofertas es de prestación de servicios de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

### **3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN**

La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es una persona jurídica de naturaleza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, independiente de las personas que la componen y, en consecuencia, los asociados no asumirán ninguna responsabilidad de carácter personal o patrimonial en relación con las obligaciones adquiridas por la Corporación; la cual se rige por las normas del derecho privado, la Ley 489 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, las de ciencia, tecnología e innovación y por los Estatutos de la Corporación.

El sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, o las normas que los modifiquen o sustituyan, que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.





Conforme a lo anterior, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sino a las leyes de ciencia, tecnología e innovación señaladas, así como todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia. Por lo tanto, el régimen de los actos, contratos y convenios de la Corporación está previsto en el derecho privado, sin perjuicio de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

### 3.1. Modalidad de Selección.

Convocatoria Pública de Ofertas – CPO  X  
Solicitud Privada de Ofertas – SPO

### 3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

La modalidad de selección del CONTRATISTA está consagrada en el numeral **4.1.1. “Modalidades para la Selección de los Contratistas o Aliados (...)”** del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, vigente, que establece:

#### **“4.1.1.1. Convocatoria Pública de Ofertas- CPO (Mayor de 500 SMLVM)**

*En los procesos cuyo presupuesto oficial sea **MAYOR A QUINIENTOS (500) SMLMV**, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN hará la selección de los contratistas a través de convocatoria pública de ofertas, haciendo de la plataforma SECOP II o plataforma vigente, de manera transaccional.*

*La convocatoria pública de ofertas que hace la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es para que, en igualdad de oportunidades participen todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura que cumplan los requisitos establecidos en los correspondientes términos de referencia.*

*Todas las convocatorias públicas de ofertas se realizarán según los plazos y criterios que estipulen los términos de referencia, el presente Manual y sus documentos asociados.*

*El procedimiento dispuesto para llevar a cabo este proceso de selección, que funge como la regla general en materia de selección de contratistas, hace parte de los documentos asociados al presente Manual, como políticas, instructivos, guías, formatos entre otros.*

(...)

**Parágrafo 1.** *Adicionalmente, aun cuando el monto sea inferior al presupuesto oficial de **QUINIENTOS (500) SMLMV**, la Corporación podrá adelantar la selección del contratista mediante convocatoria pública de ofertas, si así lo considera pertinente. En este caso, cuando al menos dos (2) interesados que cumplan con los requisitos lo soliciten, la Corporación deberá restringir la convocatoria exclusivamente a MiPymes colombianas”.*





**Nota:** El presente proceso, aunque el presupuesto oficial no supera los QUINIENTOS (500) SMLMV, se considera pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Garantías Electorales, adelantarlo mediante la modalidad de convocatoria pública, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

### 3.3. Convocatoria a MiPymes colombianas.

De acuerdo con el numeral **3.2.1.16. Promoción de las MIPYMES**, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, vigente, “*En los estudios previos y los términos de referencia deberá darse cumplimiento riguroso a la normatividad existente en relación con la participación de las MIPYMES dentro de los procesos de contratación, en aras de promover el fortalecimiento de la Empresa Nacional, a efectos de lo cual se dará aplicación a los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño y por sus activos, según el criterio de interpretación y aplicación de dichas normas establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, hasta tanto la condición de MIPYME empiece a ser certificada por las Cámaras de Comercio, caso en el cual la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN se atendrá a la clasificación que se registre en el certificado expedido por dicha Entidad*”.

Para el efecto, de acuerdo con el artículo 5, del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes.

#### 3.3.1. Término para la solicitud y la respuesta de limitar o no la convocatoria a MiPymes.

La Corporación RUTA N recibirá las solicitudes de limitación a MiPymes **hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso. La Entidad publicará en Secop II, la información relacionada con la limitación a MiPymes o, en su defecto, confirmará si en el proceso podrá participar cualquier interesado.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.





### 3.3.2. Acreditación de requisitos de MiPymes para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**Nota 1.** Para la acreditación y solicitud de limitación del proceso a MiPymes previamente se deberá diligenciar el **FORMATO - ACREDITACIÓN Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, aportando la información solicitada.

**Nota 2:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 3:** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 4:** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, si aplica, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para manifestación de interés o solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes.

**Nota 5:** En las convocatorias limitadas, la Corporación RUTA N aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**Nota 6:** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

### 4.1. Aspectos del análisis de sector.

El análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de selección; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para la Corporación RUTA N Medellín contratar con el proponente



seleccionado; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir a la Corporación RUTA N Medellín sustentar su decisión de hacer la convocatoria pública de ofertas, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector debe cubrir los siguientes aspectos:

**4.1.1. Aspectos Generales:** Los aspectos generales que cada una de las dependencias deben evaluar del bien, obra o servicio que necesita contratar, son los siguientes:

**a) Económico:**

El servicio objeto de contratación se enmarca en el sector de servicios profesionales de comunicación digital y economía creativa, específicamente en el segmento de empresas especializadas en gestión de presencia digital institucional, producción de contenidos multimedia, gestión editorial y análisis de desempeño en entornos digitales.

Este sector hace parte de las actividades de información y comunicaciones, así como de los servicios creativos, los cuales han adquirido un papel estratégico en la economía nacional, impulsados por la transformación digital de organizaciones públicas y privadas y por el crecimiento sostenido del consumo de contenidos digitales.

De acuerdo con cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana cerró el año 2025 con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6% respecto a 2024, reflejando una recuperación moderada y la contribución positiva de sectores de servicios y comercio al desempeño económico general.

Para el año 2026, el sector de servicios digitales mantiene una tendencia de crecimiento asociada a:

- La digitalización de procesos institucionales.
- El fortalecimiento de la comunicación multicanal.
- La necesidad de posicionamiento reputacional en entornos digitales.
- La demanda de análisis de información para la toma de decisiones estratégicas.

Desde el punto de vista de estructura de costos, el servicio requerido es intensivo en talento humano calificado. Uno de los principales factores económicos que impacta este sector es el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV), fijado para 2026 en aproximadamente \$1.750.905 más auxilio de transporte. No obstante, el objeto contractual no se compone de mano de obra operativa básica, sino de perfiles profesionales especializados cuyos honorarios superan ampliamente el salario mínimo, debido a su nivel técnico y experiencia en áreas específicas.

Adicionalmente, la estructura de costos del sector incluye:



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO |Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 9 de 45

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- Honorarios de talento especializado.
- Licencias profesionales de software de diseño, edición y análisis.
- Herramientas tecnológicas para gestión y monitoreo digital.
- Servicios en la nube y almacenamiento.
- Costos asociados a actualización tecnológica permanente.

Entre las variables macroeconómicas que impactan el sector se encuentran:

- La inflación, que incide en el valor de los honorarios profesionales.
- La tasa de cambio, que afecta el costo de licencias y herramientas digitales contratadas en moneda extranjera.
- El comportamiento del mercado laboral digital, caracterizado por alta demanda de perfiles especializados.

En consecuencia, el servicio requerido corresponde a un segmento profesional especializado dentro de la economía digital y creativa, cuya estructura de costos está determinada principalmente por talento calificado y herramientas tecnológicas especializadas, lo que justifica la inversión requerida para garantizar calidad, oportunidad y sostenibilidad en la ejecución.

### b) Técnico:

Técnicamente, el servicio requerido se enmarca en el sector de servicios especializados en comunicación digital institucional y gestión estratégica de ecosistemas digitales, enfocados en la producción, articulación y optimización de contenidos y canales digitales orientados al posicionamiento organizacional.

El proveedor deberá contar con capacidades técnicas para operar bajo un modelo de ejecución articulado con la coordinación estratégica interna, garantizando consistencia narrativa, calidad técnica y oportunidad en la producción y gestión de contenidos digitales.

Los proveedores especializados en este segmento ofrecen, entre otras, las siguientes capacidades:

- Desarrollo y ejecución de planes editoriales digitales alineados con lineamientos institucionales.
- Producción de contenidos multiformato (gráficos, audiovisuales, animados y piezas digitales adaptadas a distintos canales).
- Adaptación técnica de contenidos a plataformas digitales con criterios de usabilidad y consumo digital.
- Gestión técnica y operativa de canales digitales institucionales.
- Dinamización de comunidades digitales con enfoque en interacción orgánica.
- Monitoreo sistemático del desempeño de contenidos mediante herramientas analíticas.
- Generación de reportes técnicos y recomendaciones de mejora continua.

En los últimos años, el sector ha evolucionado hacia:



- Producción ágil y multiformato de contenidos digitales.
- Gestión basada en métricas y análisis de desempeño.
- Integración de herramientas colaborativas y plataformas digitales para optimización operativa.
- Profesionalización de la gestión de comunidades y reputación digital.

Finalmente, dado que las actividades están asociadas a los proyectos estratégicos de la Corporación, el contratista deberá garantizar coherencia con la identidad institucional, estándares de imagen, lineamientos técnicos y objetivos misionales, actuando en articulación permanente con la coordinación interna responsable de la estrategia digital, de manera que cada acción contribuya al fortalecimiento del posicionamiento institucional y al reconocimiento de Medellín como Distrito CTi+E.

### c) Regulatorio:

El servicio se encuentra regulado principalmente por normas asociadas a propiedad intelectual, protección de datos, accesibilidad digital y licenciamiento tecnológico.

- **Ley 1341 de 2009 y su Modificación por la Ley 1978 de 2019:**  
La Ley 1341 de 2009 establece el marco regulatorio para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, definiendo principios orientadores como la libre competencia, la protección de los derechos de los usuarios y la promoción de la inversión.  
La Ley 1978 de 2019 modifica la Ley 1341, fortaleciendo el papel del Estado en la promoción del acceso a las TIC y la garantía de los derechos constitucionales relacionados con la comunicación.
- **Ley 2108 de 2021:**  
Esta ley declara el acceso a Internet como un servicio público esencial y universal, buscando garantizar la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional. Esto es relevante para los servicios de comunicación y relaciones públicas, dado que muchas estrategias se implementan a través de plataformas digitales.
- **Ley 1480 de 2011:**  
Como estatuto del consumidor determina la prohibición de publicidad engañosa y establece el derecho del consumidor a recibir información veraz, suficiente y oportuna sobre los productos o servicios. Dejando como causal de riesgo de multas y sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC sobre publicidad engañosa.
- **Ley 140 de 1994:**  
De Publicidad Exterior Visual, determina parámetros para el cumplimiento de esta Ley, que en caso de omitir los costos de permisos implicaría posibles sanciones por incumplimiento.
- **Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):**  
La CRC es el ente regulador encargado de promover la competencia y regular el mercado de las redes y los servicios de comunicaciones en Colombia. Su función es garantizar la prestación eficiente y de calidad de los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.



**4.1.2. Estudio de la demanda:**

**a) ¿Cómo ha adquirido RUTA N el bien, obra o servicio?**

| ENTIDAD               | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO  | CUANTÍA       |
|-----------------------|------------------------|---|---------------|
| SM DIGITAL S.A.S 2025 | Contratación directa   | Prestación de servicios para la conceptualización, ejecución, difusión y seguimiento de estrategias digitales que contribuya al posicionamiento de la marca Ruta N orientados a públicos estratégicos del ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento (CTI+E).   | \$250.000.000 |
| DUENDE S.A.S. 2025    | Contratación directa   | Prestación de servicios para la ejecución de estrategias de comunicación que fomenten la comprensión, adopción y participación de ciudadanos y servidores públicos en la transformación digital enfocada en la plataforma Ciudadano 360, en el marco del alcance y las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo N°4600104568 de 2025, celebrado entre RUTA N y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Innovación Digital. | 257.500.000   |
| Acomedios 2021        | Contratación directa   | Contrato por medio del cual el contratista se compromete con Ruta N a la prestación de servicios de actividades relacionadas con publicidad para la creación, conceptualización, desarrollo e implementación de estrategias de mercadeo, comunicaciones y marketing digital que permitan la correcta ejecución de los proyectos y programas de la Corporación Ruta N Medellín.  | \$834.785.511 |
| Videobase 2019        | Contratación directa   | Contrato por medio del cual el contratista se compromete con Ruta N a llevar a cabo todas las actividades relacionadas con publicidad para el desarrollo e implementación de estrategias de mercadeo y comunicaciones de la Corporación Ruta N Medellín.  | \$600.000.000 |

**b) ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

| ENTIDAD                | DESCRIPCIÓN  | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRECIO BASE     | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|------------------------|--|----------------------|-----------------|---------------------------|
| CUNDINAMARCA -ALCALDÍA | Prestación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, | 01/04/2025           | 682.614.702 COP | Licitación Pública        |

**FORMATO****ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO  
Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO**FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025  
Página 12 de 45Somos epicentro  
global de CTi+E.

|  |  |            |                 |                      |
|--|--|------------|-----------------|----------------------|
| MUNICIPIO MOSQUERA                                   | elaboración y distribución de material publicitario informativo y divulgación de información oficial a través de medios de comunicación locales, regionales, departamentales y unidades móviles de perifoneo a monto agotable  |            |                 |                      |
| INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS                         | Contratar los servicios de una agencia de publicidad creativa multinacional para liderar la estrategia de comunicación y de publicidad de la marca Ron Viejo de Caldas, en el territorio nacional e internacional  | 06/05/2024 | 682.614.702 COP | Licitación Pública   |
| Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) | Prestación de servicios profesionales para apoyar la producción de contenidos estratégicos especiales, desde la recolección de la información hasta la entrega de los mismos, que permitan fomentar la divulgación de las estrategias del Viceministerio de Desarrollo Empresarial.                              | 24/08/2024 | \$50.000.000    | Contratación directa |
| Alcaldía de Santiago de Cali                         | Implementación de estrategias de comunicación que incluyen la contratación de medios alternativos e influenciadores para divulgar campañas y programas institucionales a través de redes sociales, con el fin de entregar a la comunidad información oportuna en temas de salud, movilidad, cultura y seguridad. | 10/06/2021 | \$120.000.000   | Selección Abreviada  |
| Contraloría General de la República                  | Servicios de consultoría para el diseño e implementación de una estrategia de comunicación institucional orientada a fortalecer la imagen y presencia de la Contraloría en medios de comunicación y redes sociales.  | 21-05-2024 | \$200.000.000   | Licitación Pública   |



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - ColombiaAlcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



**4.1.3. Estudio de la Oferta:** Este aspecto debe analizar básicamente:

**a) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

**1) Dinámica de producción (Ciclo de desarrollo tecnológico).**

La producción del servicio digital institucional se estructura bajo un modelo continuo de gestión estratégica y operativa, que integra análisis, planeación editorial, desarrollo creativo y evaluación de desempeño.

El ciclo operativo comprende:

- Análisis de prioridades institucionales y públicos estratégicos del ecosistema CTi+E.
- Definición de líneas temáticas y planificación editorial periódica.
- Desarrollo creativo y producción de contenidos multiformato (gráficos, audiovisuales y piezas digitales adaptadas a distintos canales).
- Validación bajo lineamientos institucionales de identidad y comunicación pública.
- Publicación y activación en canales digitales oficiales.
- Monitoreo y análisis de resultados con generación de recomendaciones de mejora.

La estructura operativa del servicio se basa en talento especializado en comunicación digital, diseño gráfico, producción audiovisual y análisis digital, apoyado en herramientas profesionales de diseño, edición y gestión de contenidos.

**2) Dinámica de distribución y entrega.**

La distribución del servicio se realiza a través de los canales digitales oficiales de la Corporación. La entrega del servicio es de carácter continuo y periódico, y se materializa mediante:

- Publicaciones programadas según cronograma editorial.
- Entrega de piezas digitales en formatos editables y finales.
- Reportes periódicos de desempeño.
- Ajustes editoriales conforme a retroalimentación institucional.

La medición del cumplimiento se realiza mediante cronogramas, indicadores de interacción orgánica y análisis de desempeño digital.

**b) ¿A quién se va a comprar?**

El mercado está conformado por agencias digitales y firmas especializadas en comunicación institucional con capacidades integrales en:

- Producción creativa.
- Gestión estratégica de canales digitales.



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025  
Página 14 de 45

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- Análisis de desempeño.
- Operación continua de ecosistemas digitales.

Se trata de un mercado con pluralidad de oferentes en Medellín y a nivel nacional, compuesto por empresas de tamaño pequeño, mediano y grande, con estructuras flexibles y modelos de operación por proyectos o por bolsa de horas.

Las características comunes del sector incluyen:

- Equipos interdisciplinarios permanentes.
- Alta dependencia de talento especializado.
- Uso de herramientas profesionales licenciadas.
- Capacidad de atención simultánea a múltiples cuentas institucionales.

Dado que la ejecución del servicio requiere articulación constante con el equipo interno de la Corporación, es fundamental que el proveedor cuente con capacidad operativa suficiente para responder de manera oportuna y sostenida durante toda la vigencia contractual.

#### 4.1.4. Estudio de Mercado:

Con el fin de establecer referencias objetivas para la definición del presupuesto oficial, la Corporación Ruta N realizó análisis de mercado con base en un tarifario estructurado que contempla los principales componentes del servicio de agencia digital requeridos durante la vigencia contractual.

El análisis evidencia que el mercado de agencias digitales institucionales estructura sus propuestas económicas por componentes y entregables específicos, más que por un valor global cerrado. En este caso, el tarifario contempló categorías como:

- Planeación y cronograma de ejecución.
- Diseño, planeación y ejecución de tácticos digitales.
- Diagnóstico y social listening.
- Estrategias de fortalecimiento de comunidades digitales.
- Producción de contenidos transmedia en diferentes duraciones y formatos.
- Paquetes de producción audiovisual.
- Redacción de artículos digitales especializados.
- Desarrollo de narrativas digitales expandida.
- Acompañamiento creativo y estratégico permanente.
- Informes periódicos y de cierre.

El mercado opera bajo un modelo modular, en el cual cada componente tiene un valor independiente que puede activarse de manera aislada o combinada según las necesidades institucionales.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Análisis de precios de las cotizaciones recibidas:**

Con base en la información recopilada en el estudio de mercado, la Corporación Ruta N realizó un análisis comparativo de las tarifas presentadas por los proveedores consultados para los diferentes componentes del servicio de agencia digital.

A partir de las cotizaciones analizadas, se identifican los siguientes comportamientos de precios:

- 1) Documento con el diseño, planeación y ejecución de 1 estrategia enfocada en los proyectos Ruta N y los mensajes de marca, integradas con despliegue narrativo coherente y continuo, adaptado a múltiples formatos, canales y momentos, priorizando la conexión con públicos clave y el fortalecimiento de posicionamiento de marca.
  - Duende: \$15.968.000
  - Buentipo: \$25.000.000
  - SM Digital: \$19.912.865**Promedio: \$20.293.622**
  
- 2) Desarrollo y ejecución del contenido propuesto en cada una de las estrategias.
  - Duende: \$20.165.000
  - Buentipo: \$5.000.000
  - SM Digital: \$16.349.291**Promedio: \$13.838.097**
  
- 3) Creación (grabación y edición) de 1 contenido transmedia para redes sociales de 30 segundos hasta 1 minuto (Video).
  - Duende: \$2.110.787
  - Buentipo: \$850.000
  - SM Digital: \$2.665.600**Promedio: \$1.875.462**
  
- 4) Creación (grabación y edición) de 1 contenido transmedia de 2 a 3 minutos (Video).
  - Duende: \$2.811.000
  - Buentipo: \$2.000.000
  - SM Digital: \$3.094.000**Promedio: \$2.635.000**
  
- 5) Creación (grabación y edición) de 1 contenido transmedia de más de 3 minutos hasta 5 minutos (Video).
  - Duende: \$4.780.000
  - Buentipo: \$3.000.000
  - SM Digital: \$4.379.200**Promedio: \$4.053.067**
  
- 6) Creación (grabación y edición) de 1 contenido transmedia tipo video texto de 1 a 2 minutos.





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO |Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 16 de 45

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- Duende: \$2.110.787
- Buentipo: \$850.000
- SM Digital: \$2.439.500

**Promedio: \$1.800.096**

7) Edición de 1 contenido transmedia de 2 minutos (Video).

- Duende: \$1.640.000
- Buentipo: \$1.000.000
- SM Digital: \$1.850.450

**Promedio: \$1.496.817**

8) Animación de 1 contenido transmedia de 2 minutos (Video).

- Duende: \$1.640.000
- Buentipo: \$1.000.000
- SM Digital: \$2.308.600

**Promedio: \$1.649.533**

9) Creación de 1 contenido transmedia (que puede ser videos institucionales, microdocumentales, reels, infográficos o cápsulas digitales), que incluya guion, rodaje, edición y entrega final en formatos multiplataforma.

- Duende: \$4.780.000
- Buentipo: \$25.000.000
- SM Digital: \$14.875.000

**Promedio: \$14.885.000**

10) Paquete por 5 videos o contenidos transmedia que incluya guion, producción, edición y posproducción en formatos multiplataforma.

- Duende: \$10.553.935
- Buentipo: \$6.000.000
- SM Digital: \$6.443.850

**Promedio: \$7.665.928**


11) Redacción y publicación de 1 artículo digital o nota de blog con enfoque en ciencia, tecnología e innovación, alineados al Plan Estratégico 2024–2027 y al posicionamiento de Ruta N.

- Duende: \$758.000
- Buentipo: \$800.000
- SM Digital: \$809.200

**Promedio: \$789.067**

12) Aplicación de 1 estrategia bajo metodologías de contenido evergreen, always on y marketing de contenidos que permita reforzar la recordación de los mensajes de marca y el posicionamiento de Ruta N.

- Duende: \$14.742.000
- Buentipo: \$7.000.000

 +57 (4) 516 - 77 - 70

 [www.rutan.org](http://www.rutan.org)

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

  
MEDELLÍN  
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS

  
Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025  
Página 17 de 45

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- SM Digital: \$12.779.291  
**Promedio: \$11.507.097**

13) Desarrollo de 1 narrativa expandida o activación de marca en digital que incluya interacción entre canales físicos y digitales (ej. experiencias inmersivas, realidad virtual, video 360° interactivo, códigos QR, contenido gamificado o recorridos digitales).

- Duende: \$15.843.000
- Buentipo: \$15.000.000
- SM Digital: \$17.850.000

Promedio: \$16.231.000

14) Comisión a terceros persona natural o jurídica cuando aplique Rango de referencia:  
Entre 5% y 20% máximo

Este porcentaje corresponde a la comisión asociada a la contratación de servicios especializados o proveedores externos requeridos para la ejecución de actividades específicas dentro del contrato.

Finalmente, el análisis realizado permite identificar que los valores asociados a los servicios de comunicación estratégica, producción de contenidos y desarrollo de acciones digitales presentan variaciones propias del mercado, las cuales se encuentran directamente relacionadas con los costos definidos por cada agencia, de acuerdo con su estructura operativa, su modelo de servicio, el nivel de producción contemplado y los recursos técnicos y humanos que incorpora en la prestación de los servicios.

En este contexto, los valores identificados constituyen una referencia general del comportamiento del mercado y permiten orientar la estimación de costos para la prestación de los servicios requeridos.

### Precisión sobre la utilización de referencias económicas

Es importante precisar que los valores consolidados en el tarifario corresponden a referencias por categoría de servicio, y no representan la ejecución simultánea de todos los componentes.

No todos los entregables se activan con la misma intensidad ni en iguales proporciones durante la vigencia contractual. La activación dependerá de:

- Prioridades estratégicas institucionales.
- Volumen mensual de producción requerido.
- Complejidad de tácticos o narrativas digitales.
- Coyunturas institucionales.

#### 4.1.5. Conclusión:

Los valores promedio constituyen una herramienta técnica de referencia para analizar el comportamiento del mercado y definir un marco presupuestal razonable; sin embargo, no deben interpretarse como un



valor unitario ejecutable, ya que la ejecución real dependerá de la estrategia digital corporativa.

Con base en la planeación institucional para la vigencia 2026 y en la estimación de las necesidades asociadas a la implementación y fortalecimiento de la estrategia digital institucional, la Corporación Ruta N determinó como presupuesto oficial del proceso hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), IVA incluido**, valor que comprende todos los costos y gastos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como la utilidad estimada del contratista.

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N al operador, las cuales podrán ser requeridas por una o más cantidades de acuerdo con las necesidades de los diferentes proyectos de la Corporación.

La Corporación Ruta N pagará el valor total del contrato objeto de la Convocatoria Pública en pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, es decir, cada mes se pagará lo que se haya realizado efectivamente durante el periodo vencido y haya sido aprobado el supervisor del contrato. No se deberá sobrepasar el valor total definido por proyecto, ni el valor total del contrato.

#### **Análisis de las MiPymes colombianas:**

De acuerdo con lo previsto por en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así mismo el Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 los Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Ahora bien, los servicios de agencia digital son prestados por empresas de diferentes tamaños organizacionales, incluyendo micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), así como empresas grandes con experiencia y capacidad para el apoyo en el desarrollo, implementación y fortalecimiento de acciones digitales que contribuyan al posicionamiento de la marca Ruta N ante públicos estratégicos del ecosistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (CTI+E),

En consecuencia, en el mercado se identifican MiPymes que ofrecen estos servicios, cuya participación no limita ni restringe la intervención de empresas de mayor tamaño. Por el contrario, se trata de un servicio accesible para múltiples tipos de organizaciones, independientemente de su dimensión empresarial, siempre que acrediten las capacidades técnicas, operativas y profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. De esta manera, resulta jurídicamente viable circunscribir este proceso de contratación a MiPymes colombianas, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional de la Corporación Ruta N.

**Nota:** Para todos los efectos se consultó el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: [\*\*cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf\*\*](#)





**4.2. Vigilancia Tecnológica - Lineamientos Acuerdo 016 de 2020.**

Con relación a las Compras Públicas, Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables, la CORPORACIÓN RUTA N, como parte del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adopta los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan y aquellas que lo reglamenten con sus respectivos anexos. No obstante, mediante sus propios instrumentos podrá complementar y adoptar criterios especiales que no contraríen lo allí señalado, para adelantar sus procesos de selección.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

**Criterios de sostenibilidad** para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y dicho criterio debe estar alineado con el compromiso y la gestión ambiental de la Corporación RUTA N.

**Criterios que promuevan la innovación** para la adquisición de bienes y servicios, que promuevan soluciones innovadoras.

**Criterios socialmente responsables** para la adquisición de bienes, obras y servicios, que estén alineados con la estrategia de inclusión de población especial protección constitucional en la contratación.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

- Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
- Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
- Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos en el Decreto 310 de 2022?

SI  NO

La categoría y el criterio establecido acorde con el modelo de compras públicas innovadoras tenidos en cuenta en este proceso de convocatoria pública son los siguientes:

| Modelo de Compras Públicas Innovadoras |   |   |
|--|---|---|
| Categoría                              | Criterio  | Medio de verificación   |
| Comunicación Masiva                    | Genera estrategias de manera integral en marketing de contenidos, marketing digital y marketing relacionados. | Experiencia en el levantamiento de planes de comunicación a través de contenidos digitales. |



**4.3. Disponibilidad presupuestal:** Debidamente certificado por el área Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°278 del 6 de marzo de 2026** y Estudio de Costos **13110, 14195, 14199, 15193, 15194, 17197, 18196, 18198 y 19179.**

Los recursos apropiados para esta vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

La Corporación RUTA N Medellín se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo con la ejecución en la vigencia fiscal que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.

El Supervisor designado por RUTA N deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.

#### **4.4. Presupuesto Oficial del proceso:**

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000)**, IVA incluido e impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato.

**Nota 1:** La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

**Nota 2:** En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar actividades no previstas en el contrato, sin que previamente esté aprobado por el Supervisor de RUTA N, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que RUTA N no reconocerá valores por tales conceptos.

RUTA N no asume responsabilidad alguna por el mal uso que EL CONTRATISTA haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.





#### **4.5. Forma de pago:**

La Corporación Ruta N pagará el valor total del contrato objeto de la Convocatoria Pública en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, es decir, cada mes se pagará lo que se haya realizado efectivamente durante el periodo vencido y haya sido aprobado por el supervisor del contrato, sin superar el valor total.

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N al operador, las cuales podrán ser requeridas por una o más cantidades de acuerdo con las necesidades de los diferentes proyectos de la Corporación.

**Nota:** El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- a) Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, RUTA N habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@rutanmedellin.org.
- b) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- c) Informe técnico de seguimiento a las actividades (en el formato definido por Ruta N).
- d) Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
- e) Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.

Los anteriores requisitos están definidos en el instructivo de radicación de facturas y cuentas de cobro de la corporación RUTA N.

EL CONTRATISTA que radique factura debe expedir y enviar su factura electrónica conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas en el Software Radian.

Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos y políticas administrativas y financieras de RUTA N.





#### 4.6. Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, derivados del contrato. RUTA N practicará las retenciones que correspondan en el momento del desembolso, de acuerdo con las tarifas establecidas por la DIAN y demás disposiciones tributarias aplicables. Las sumas retenidas serán abonadas a la respectiva entidad fiscal, y RUTA N entregará al CONTRATISTA, el certificado o comprobante de retención correspondiente, dentro de los plazos establecidos por la ley.

El cobro de los impuestos que se aplicarán va a depender de la calidad tributaria del CONTRATISTA. Las retenciones y tasas utilizadas en esta modalidad contractual es la siguiente:

| TIPO DE RETENCIÓN                     | %          | NOTA   |
|---------------------------------------|------------|--|
| Retención en la fuente por honorarios | 11%        | Se aplica al valor antes de IVA sobre los honorarios |
| Retención ICA                         | 1.8 x 1000 | Se aplica al valor antes de IVA sobre los honorarios |
| Tasa prodeporte                       | 1.3%       | Se aplica al valor antes de IVA sobre los honorarios |
| Retención IVA                         | 15%        | Se aplica el valor del IVA sobre los honorarios      |

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLES

RUTA N en la selección del CONTRATISTA determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del CONTRATISTA. Para determinar la oferta más favorable debe tener en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si se decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior, RUTA N debe señalar en los Términos de Referencia, lo siguiente:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de RUTA N relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que se asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la





- ponderación de las ofertas presentadas.
- e) Calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para RUTA N es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
  - f) Adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

### 5.1. Requisitos Habilitantes.

RUTA N verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar. Estos requisitos no otorgan puntaje y RUTA N los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO             | VERIFICACIÓN               |
|----------------------|----------------------------|
| Capacidad Jurídica   | Habilitado / No Habilitado |
| Capacidad Técnica    | Habilitado / No Habilitado |
| Capacidad Financiera | Habilitado / No Habilitado |

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a RUTA N que el futuro CONTRATISTA cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. La evaluación y ponderación de las ofertas se determinará según los requisitos mínimos habilitantes, a evaluar dentro del proceso de contratación, hasta antes de la adjudicación, (es decir, al momento de la adjudicación deben estar vigentes) que serán los que se establezcan en los términos de referencia.

Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en los Términos de Referencia y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.

#### 5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas o conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación, nacionales o extranjeras, en forma que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite **una duración superior al plazo del contrato y tres (3) años más** contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para el efecto los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Capacidad, existencia y representación legal.
- c) Fotocopia del documento de identidad.
- d) Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).



- e) Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal, si aplica.
- f) Garantía de Seriedad de la Propuesta (si no se acredita con la propuesta es causal de rechazo).
- g) Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- h) Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- j) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.
- k) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- l) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de MINTIC.
- m) Certificado de no Inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional.
- n) Declaración de No Inhabilidades e Incompatibilidades.
- o) Declaración de No Multas, Sanciones o efectividad de amparos de la garantía única de cumplimiento.
- p) Compromiso de Probidad y Pacto de Transparencia.
- q) Compromiso Anticorrupción.
- r) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- s) Registro Único Tributario – RUT.
- t) Registro Único de Proponentes (RUP).

**5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA****5.1.2.1. Experiencia general del proponente como requisito habilitante de la propuesta verificable en el RUP.**

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el **tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios** de Naciones Unidas UNSPSC.

Para el presente proceso de selección la experiencia del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro, **máximo tres (3) contratos** celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria deberá corresponder como mínimo al cien por **ciento (100%) del Presupuesto Oficial** del presente proceso de selección lo cual corresponde a **114 SMMLV**.

Los contratos deberán estar identificados en el **tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios** de las Naciones Unidas, en **al menos dos (2) de los códigos** que se enuncian a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC |          |         |        | NOMBRE                                     |
|----------------------|----------|---------|--------|--|
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE  |  |
| 80161507             | 80       | 8016    | 801615 | Servicios audiovisuales                    |
| 82101600             | 82       | 8210    | 821016 | Publicidad difundida                       |
| 82101800             | 82       | 8210    | 821018 | Servicios de Agencia de Publicidad         |
| 82141504             | 82       | 8214    | 821415 | Servicios de diseño de gráficos o graficas |
| 83121700             | 83       | 8312    | 831217 | Servicios de comunicación masiva           |



Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE VERIFICABLE EN EL RUP**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido.

**Nota 1:**

- 1) La experiencia habilitante del oferente se acreditará mediante el RUP, razón por la cual, el oferente no podrá presentar certificaciones de contratos ejecutados (terminados), diferentes a los del RUP expedidos por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado.
- 2) En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los miembros de manera proporcional a su participación la cual no podrá ser inferior al **30%**, esto es, la experiencia del proponente en Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación. Para los contratos que se sometan a evaluación, ejecutados en consorcio o unión temporal el valor del contrato se tomara de acuerdo con el porcentaje de participación.
- 3) Los proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes mediante certificación de cada contrato ejecutado, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Las certificaciones serán expedidas por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que contengan como mínimo la siguiente información:
  - a) Número del contrato, cuando aplique.
  - b) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
  - c) Objeto del contrato
  - d) Clasificación UNSPSC\*, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel  
\*Cuando la certificación emitida por el ente contratante no incluya la clasificación UNSPSC, ésta podrá ser presentada por el propio oferente mediante certificación suscrita por el representante legal de cada oferente, y en el caso de proponentes plurales, cada integrante presentará su certificación.
  - e) Valor del contrato expresado en SMMLV
  - f) Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
  - g) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada CONTRATISTA en forma separada.
- 4) En el evento en que los proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias o contradicciones, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- 5) En el evento que su participación en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Convenio de Asociación, deberá demostrarse, con documento idóneo del contratante o beneficiario del convenio, que ésta fue en calidad de ejecutor.
- 6) En el caso de Sociedad Escindida, la experiencia de estas se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a su participación accionaria en la sociedad escindida. La condición de escisión para todos los efectos deberá acreditarse mediante la respectiva inscripción en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. El Registro Único de





Proponentes que contenga el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección.

- 7) El Registro Único de Proponentes que contenga el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección; igual regla aplicará a las actualizaciones que se hubieren hecho al registro para ser tenidas en cuenta.
- 8) Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en los Términos de Referencia, tanto para la experiencia del proponente como para la experiencia del equipo de trabajo y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.

**Nota 2. Excepción:** No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el País o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados.

#### 5.1.2.2. Personal profesional y técnico mínimo requerido (Habilitante)

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito equipo de trabajo mínimo requerido, el oferente deberá aportar el **FORMATO - FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)**, y además anexar los respectivos soportes de la información consignada en éste, y las indicadas en el numeral **1.17.2.** de los Términos de Referencia. La información que no esté diligenciada en el formato correspondientes no será tenida en cuenta y por lo tanto no podrá ser evaluada.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, mediante el cual se compromete a cumplir, con la puesta a disposición de la entidad del personal requerido para la ejecución del contrato, y en caso de resultar adjudicado, suministrará, **una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, los documentos soporte de estudio, experiencia e idoneidad requeridos por la entidad, los cuales deberán contar con el aval de cumplimiento, por parte del supervisor, para poder proceder a la suscripción del acta de inicio.**

EL CONTRATISTA seleccionado deberá poner a disposición de RUTA N, el siguiente personal, el cual deberá cumplir, con todas las condiciones que a continuación se especifican, so pena de incurrir en las sanciones contractuales a las que hubiere lugar:

| CARGO                         | UNIDAD  | CANTIDAD | DEDICACIÓN |
|-------------------------------|---------|----------|------------|
| Ejecutivo de cuenta           | Persona | 1        | 100%       |
| Diseñador transmedia          | Persona | 1        | 65%        |
| Realizador audiovisual        | Persona | 1        | 100%       |
| Gestor de performance digital | Persona | 1        | 70%        |
| Artista técnico (2d y/o 3d)   | Persona | 1        | 65%        |

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que el equipo de trabajo, una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, no podrá estar comprometido de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito con la Entidad y cumplir con la dedicación previamente descrita.



Detalle en relación con la formación y experiencia:

| <b>ROL</b>                           | <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>  | <b>EXPERIENCIA</b>   |
|--------------------------------------|---|--|
| <b>EJECUTIVO DE CUENTA</b>           | Profesional en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo y Relaciones públicas.  | Certificar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en funciones, actividades o cargos relacionados con la gestión, coordinación o seguimiento de cuentas en proyectos de comunicación estratégica e institucionales o desarrollo de contenidos para entidades públicas o privadas.                 |
| <b>DISEÑADOR TRANSMEDIA</b>          | Profesional en Diseño Gráfico, Diseño Visual, Diseño Multimedia o áreas afines.   | Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en conceptualización, diseño gráfico y desarrollo de contenidos transmedia y piezas audiovisuales multiplataforma, para tácticos de comunicación, proyectos institucionales o estrategias de posicionamiento de marca en entidades públicas o privadas.   |
| <b>REALIZADOR AUDIOVISUAL</b>        | Profesional en Comunicación Audiovisual, Producción Audiovisual, Cine y Televisión, Medios Audiovisuales, Producción Multimedia o áreas afines. | Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en desarrollo, producción y edición de contenidos audiovisuales para tácticos de comunicación, contenidos institucionales o proyectos de comunicación digital en entidades públicas o privadas.   |
| <b>GESTOR DE PERFORMANCE DIGITAL</b> | Profesional en Mercadeo, Publicidad, Comunicación Social, Ingeniería de Sistemas, Analítica de Datos, Marketing Digital o áreas afines.         | Experiencia profesional mínima de cinco (3) años en análisis de desempeño de estrategias digitales, gestión de comunidades digitales, seguimiento de indicadores, medición de resultados y optimización de contenidos o acciones de comunicación en entornos digitales para entidades públicas o privadas. |
| <b>ARTISTA TÉCNICO (2D Y/O 3D)</b>   | Profesional en áreas de Diseño Gráfico y/o Animación, Modelamiento 2D/3D y/o afines.  | Experiencia profesional mínima de tres (3) años en desarrollo de piezas visuales, ilustraciones, animaciones gráficas y contenidos digitales en formatos 2D y/o 3D para tácticos de comunicación, contenidos institucionales o proyectos creativos en entidades públicas o privadas.                       |



**Nota 1:** Además del personal mínimo propuesto, los proponentes deberán contar con un equipo de personal necesario para garantizar la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el contrato.

**Nota 2:**

- a) La Supervisión asignada podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por EL CONTRATISTA adjudicatario, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.
- b) La experiencia profesional se acreditará con los respectivos certificados laborales, o en su defecto, con la copia del contrato respectivo (Prestación de servicios profesionales u otros, según aplique) acompañada del acta de liquidación o recibo a satisfacción; según lo anterior, la experiencia profesional que se consigne en hoja de vida se tomará a título meramente informativo y no constituirá cumplimiento del requisito exigido.
- c) Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo contratista adjudicado (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.
- d) En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.
- e) En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a ocho (8) horas laborales.
- f) Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo con las normas vigentes. La experiencia de los profesionales de ingeniería y/o profesiones afines o auxiliares, se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que es acorde con la Constitución Política y en consonancia con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-296 de 2012.
- g) EL CONTRATISTA adjudicatario deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

**5.1.2.3. Capacidad operativa en Medellín (Habilitante)**

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se desarrollará principalmente en la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, y que las actividades requeridas implican procesos de planeación estratégica, producción de contenidos y articulación permanente con el equipo de la Corporación Ruta N, el proponente deberá acreditar a través de una carta o un escrito firmado por el representante legal





capacidad operativa suficiente para atender las necesidades institucionales durante la vigencia contractual.

Se entenderá por capacidad operativa:

- a) Presencia administrativa, representación formal o capacidad comprobada de operación recurrente en Medellín.
- b) Disponibilidad presencial de un equipo de trabajo con los perfiles profesionales requeridos para la conceptualización, desarrollo y ejecución de las estrategias y contenidos definidos en el marco del contrato.
- c) Disponibilidad presencial para participar en reuniones de planeación, sesiones de trabajo y procesos de cocreación que se requieran durante la ejecución contractual.
- d) Capacidad de respuesta oportuna para atender requerimientos institucionales asociados al desarrollo de contenidos y estrategias de comunicación digital.

Ruta N podrá verificar dicha información mediante validaciones documentales, certificaciones de experiencia, contratos ejecutados o visitas técnicas cuando lo considere pertinente.

En caso de no contar con sede física en Medellín, el proponente deberá acreditar experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de comunicación digital, institucionales o producción de contenidos para entidades públicas o privadas durante los últimos tres (3) años, así como demostrar capacidad de coordinación y operación efectiva con la Corporación durante la vigencia contractual.

De no contar ya en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana con los elementos mencionados, el proponente deberá aportar una certificación donde el Representante Legal de la empresa manifieste o declare que está en la plena capacidad de disponer de estos en caso de que se adjudique el contrato.

### **5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

Para la verificación de la capacidad financiera los proponentes deberán acreditar la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP del último año fiscal. La inscripción en el RUP del proponente deberá estar vigente y en firme al momento de la fecha prevista para el cierre o la presentación de las ofertas en este proceso.

El cumplimiento de los indicadores financieros se entiende como requisito indispensable para poder comparar las propuestas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, la información para los indicadores financieros será con base en las partidas financieras según el Registro Único de Proponentes – RUP, presentado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa y su cálculo se hará con la sumatoria de los componentes de los indicadores correspondientes.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende suscribir:





| INDICADOR                     | HÁBIL       |
|-------------------------------|-------------|
| Índice de Liquidez (IL)       | $\geq a 1$  |
| Índice de Endeudamiento (IE). | $\leq 65\%$ |

**Nota 1:** En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores financieros establecidos, la **evaluación financiera se declarará NO HABILITADO. Este requisito no es susceptible de subsanación.**

**Nota 2:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**Nota 3:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**Nota 4:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

## 5.2. Criterios que asignan puntaje.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para RUTA N.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los factores de evaluación, soportados en los puntajes asignados.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación mínima de **60 puntos**.

La omisión de la información requerida en este numeral para los factores de evaluación no será subsanable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente. Sin embargo, si la asignación de puntaje depende de dicha información, su omisión podrá ser causal de rechazo de la propuesta técnica.

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las OFERTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incurso en ninguna causal de rechazo previstas en los Términos de Referencia.

En la siguiente tabla se especifican los factores de evaluación del presente proceso:



| FACTORES DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE    |
|---|------------|
| Oferta Económica - Tarifario  | 35         |
| Capacidad de respuesta técnica, dedicación y disponibilidad             | 25         |
| Licenciamiento y herramientas tecnológicas                              | 5          |
| Experiencia en proyectos o clientes internacionales                     | 20         |
| Valor agregado – Diagnóstico y fortalecimiento de comunidades digitales | 15         |
| <b>Total</b>  | <b>100</b> |

### 5.2.1. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta deberá presentarse de manera electrónica diligenciando el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, en el cual se deberá consignar el valor total del presupuesto oficial.

Para ello, el proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta económica, los Costos Directos, así como los Costos de administración y la utilidad del contrato. En todo caso, no podrá incluir costos por imprevistos en su oferta económica.

Para la evaluación económica de las propuestas, RUTA N podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática que por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

#### 5.2.1.1. Tarifario – 35 Puntos.

Los proponentes deberán diligenciar los valores de cada uno de los ítems contenidos en el **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA – TARIFARIO (Excel)**, dichos valores deberán contener cualquier costo adicional administrativo y de intermediación, así como los impuestos que se deben pagar y una póliza de calidad y cumplimiento en el servicio.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, se asignará una calificación de **35 puntos**, de acuerdo con a los métodos de evaluación previstos en el proceso.

El desglose de los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** publicados por la Entidad **ES DE REFERENCIA**, y el proponente no podrá sobrepasar el costo de cada uno de los ítems, si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia para que la Entidad los pueda estudiar.





Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica el valor total del presupuesto oficial disponible, ni el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de referencia establecidos por RUTA N, los cuales incluyen impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, so pena de rechazo.

El tarifario debe ser diligenciado en su totalidad, la presentación de ítems vacíos o sin cotizar darán una descalificación de la oferta o un puntaje cero para este ítem.

#### **5.2.1.2. Procedimiento para asignar puntaje para la oferta económica:**

Entiéndase por ponderación, el procedimiento por medio del cual se calcula la fórmula que determinará el valor de referencia para la asignación de puntaje.

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las **OFERTAS HABILITADAS**; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incursas en ninguna causal de rechazo.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento de ponderación, las propuestas que se encuentren incursas en alguna de las causales de rechazo contenidas en los Términos de Referencia.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará el puntaje, de acuerdo con uno de los siguientes métodos, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

#### **5.2.1.3. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

- a) **Media Aritmética**
- b) **Media Geométrica Con Presupuesto Oficial**
- c) **Menor Valor**

Para la determinación del método, se tomarán las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM reportada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia <http://www.superfinanciera.gov.co/>) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| <b>RANGO (INCLUSIVE)</b> | <b>NÚMERO</b> | <b>MÉTODO</b>                            |
|--------------------------|---------------|--|
| De 0.00 a 0.33           | 1             | Media aritmética                         |
| De 0.34 a 0.66           | 2             | Media geométrica con presupuesto oficial |



|                |   |             |
|----------------|---|-------------|
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Menor valor |
|----------------|---|-------------|

**a) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta i sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x  $(1 - \frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}})$  para valores menores o iguales a  $\bar{x}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x  $(1 - 2 \frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}})$  para valores mayores a  $\bar{x}$

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**b) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| NÚMERO DE OFERTAS (N) | NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) |
|-----------------------|--|
| 1-3                   | 1  |
| 4-6                   | 2  |



|       |   |
|-------|---|
| 7-9   | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
 $n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.  
 $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje } i = \left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

**c) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Nota 1:** En el caso de resultar dos propuestas habilitadas, el puntaje de la propuesta económica será asignado de acuerdo con el criterio de Menor Valor de la Oferta Económica.

**Nota 2:** En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

### 5.2.2. Capacidad de respuesta técnica, dedicación y disponibilidad – Hasta 25 Puntos.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA, DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD**, mediante el cual se compromete con la Entidad a garantizar la dedicación del equipo técnico requerido para la correcta ejecución del contrato.

Para la evaluación de este factor, al siguiente perfil del personal profesional mínimo requerido se le asignará una calificación máxima de **veinticinco (25) puntos**, de acuerdo con lo ofertado, conforme a la siguiente tabla:

| CARGO   | DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD                                | PUNTAJE |
|---|--|---------|
| Diseñador<br>Gestor de performance digital<br>Artista técnico (2D y/o 3D) | Dedicación certificada del 90% para ejecución del contrato | 25      |
|   | Dedicación certificada del 75% para ejecución del contrato | 10      |

### 5.2.3. Licenciamiento y herramientas tecnológicas – Hasta 5 Puntos.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta que el proponente acredite el licenciamiento vigente de herramientas profesionales necesarias para el desarrollo de contenidos digitales, diseño gráfico, producción de material visual y análisis de desempeño digital asociados al objeto del contrato.



Estas herramientas podrán incluir, entre otras, software de diseño gráfico, edición de contenidos digitales, producción multimedia, analítica digital y plataformas de monitoreo de desempeño o gestión de contenidos.

Se evaluará la legalidad, vigencia y pertinencia de las licencias frente al objeto contractual. Se asignará una calificación máxima de cinco (5) puntos, de acuerdo con los criterios y métodos de evaluación previstos en el proceso, como se especifica en la siguiente tabla:

| HERRAMIENTAS LICENCIADAS  | CONDICIÓN  | PUNTAJE |
|---|--|---------|
| Acredita licenciamiento vigente de mínimo diez (10) herramientas profesionales para diseño gráfico, producción de contenidos digitales y análisis de desempeño digital directamente vinculadas al objeto contractual como Adobe Creative Cloud, Envato, DaVinci Resolve, Data analytics, data studios, entre otras. | Licencias vigentes, a nombre del proponente, con soporte documental verificable. | 5       |
| Acredita licenciamiento vigente de entre cinco (5) y nueve (9) herramientas profesionales requeridas para el desarrollo del objeto contractual como Adobe Creative Cloud, Envato, DaVinci Resolve, Data analytics, data studios, entre otras.   | Licencias vigentes, a nombre del proponente, con soporte documental verificable. | 3       |
| Acredita licenciamiento vigente de entre dos (2) y cuatro (4) herramientas profesionales requeridas para el desarrollo del objeto contractual como Adobe Creative Cloud, Envato, DaVinci Resolve, Data analytics, data studios, entre otras.  | Licencias vigentes, a nombre del proponente, con soporte documental verificable. | 1       |

#### 5.2.4. Experiencia en proyectos o clientes internacionales – Hasta 20 puntos.

Se asignarán hasta veinte (20) puntos al proponente que certifique experiencia en el desarrollo de estrategias de comunicación, tácticos digitales, producción de contenidos o servicios de agencia para empresas, organizaciones o proyectos de alcance internacional.

Esta experiencia permitirá evidenciar la capacidad del proponente para incorporar tendencias globales, enfoques innovadores y buenas prácticas internacionales en el desarrollo de estrategias digitales y contenidos para la Corporación Ruta N.

Para tal fin, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO – EXPERIENCIA EN PROYECTOS O CLIENTES INTERNACIONALES**, acompañado de las certificaciones que acrediten la ejecución de los proyectos declarados, como se relaciona en la siguiente tabla:

| Experiencia acreditada en proyectos o clientes internacionales   | Puntaje |
|--|---------|
| Acredita experiencia en tres (3) o más proyectos o contratos desarrollados para empresas, organizaciones o iniciativas de alcance internacional. | 20      |
| Acredita experiencia en uno (1) o dos (2) proyectos o contratos desarrollados para empresas  | 10      |



|  |  |
|--|--|
| u organizaciones de alcance internacional. |  |
|--|--|

### 5.2.5. Valor agregado – Diagnóstico y fortalecimiento de comunidades digitales – Hasta 15 puntos.

Se asignarán hasta quince (15) puntos al proponente que incluya, sin costo adicional para la Entidad, la elaboración de un documento y análisis con el diagnóstico o social listening del estado actual de las comunidades digitales de Ruta N, así como la creación de una estrategia para fortalecer las comunidades digitales y la reputación de la marca, como parte de los servicios ofrecidos dentro de su propuesta.

Este componente se valorará como un elemento adicional que fortalece la gestión estratégica de la comunicación digital y contribuye al posicionamiento institucional de la Entidad, sin representar un costo independiente dentro de la oferta económica.

Para tal fin, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que incluirá, sin costo adicional para la Entidad, la elaboración del documento y análisis con el diagnóstico o social listening del estado actual de las comunidades digitales de Ruta N, así como la creación de una estrategia para fortalecer las comunidades digitales y la reputación de la marca, como parte integral de los servicios ofrecidos dentro de su propuesta.

La carta deberá indicar expresamente el compromiso de ejecutar estos componentes durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso, conforme a la siguiente tabla:

| Valor agregado – Diagnóstico y fortalecimiento de comunidades digitales   | Puntaje |
|---|---------|
| El proponente incluye, dentro de su propuesta, el diagnóstico o social listening del estado actual de las comunidades digitales y la estrategia para su fortalecimiento y reputación de marca, sin costo adicional para la Entidad. | 15      |
| El proponente incluye únicamente uno de los componentes (diagnóstico o estrategia), sin costo adicional para la Entidad.  | 7       |
| El proponente no incluye estos componentes como valor agregado dentro de su propuesta.  | 0       |

### 5.3. Causales de Rechazo de Propuestas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las situaciones o causales de inadmisibilidad o rechazo previstas en los Términos de Referencia.

### 5.4. Criterios de Desempate.

En caso de empate, RUTA N agotará los criterios de desempate establecidos en los numerales 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o la norma que lo modifique o sustituya con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.





## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RUTA N tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en el proceso de selección, riesgos que según la normatividad colombiana son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de selección o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, se puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, que tengan la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente en el Estudio Previo se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección, la cual hace parte de este Estudio Previo o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de selección, de conformidad con las normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesarios y que se definan en la Audiencia de Riesgos.

**Ver archivo Anexo:** Matriz de Riesgos.

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso de contratación, el proponente debe aportar con su propuesta **UNA GARANTÍA DE SERIEDAD A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por el Representante legal de proponente, así:

| RIESGO                | VALOR                                 | VIGENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------------|---------------------------------------|---|--|
| Seriedad de la oferta | 10% del Valor del presupuesto oficial | La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara | Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:<br>1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;<br>2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término |



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. | previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses;<br>3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Corporación para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. |
|--|--|---|--|

Para poder autorizar el inicio del contrato derivado del presente proceso, EL CONTRATISTA debe constituir a favor de RUTA N y allegar en el término máximo de 3 días hábiles, a partir de la suscripción del contrato, una **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - RCE A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a RUTA N derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que contenga los siguientes amparos y porcentajes, sobre el valor del contrato:

| GARANTÍAS CONTRACTUALES                                  |  |   |
|--|--|---|
| AMPAROS  | PORCENTAJE   | VIGENCIA  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>                  | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.    |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                              | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.    |
| <b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>               | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.        |
| <b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b> | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>           | Constituir una garantía por doscientos (200) smlmv.  | Con vigencia igual a la duración del plazo del contrato y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.                       |



**Nota 1:** Para el cubrimiento de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA debe tener la calidad de tomador y/o garantizado y a su vez, RUTA N será beneficiario y/o asegurado, respecto del incumplimiento del CONTRATISTA y sus subcontratistas durante la vigencia del amparo.

**Nota 2:** Con relación cubrimiento de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- RCE, RUTA N debe exigir que la póliza cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que RUTA N sea el asegurado.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** RUTA N y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto RUTA N como LOS TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA y sus subcontratistas.
3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del CONTRATISTA y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - d) Cobertura expresa de amparo patronal.
  - e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

**Nota 3:** EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En caso de prórroga, adición o suspensión del contrato EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar las garantías a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, por el plazo que lo requiera la Corporación RUTA N para la liquidación del contrato.

**Nota 4:** Si EL CONTRATISTA, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por RUTA N. Las garantías podrá hacerlas efectivas RUTA N en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al CONTRATISTA.





Las garantías deberán acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

**Nota 5:** Las anteriores garantías, sin perjuicio de las pólizas que deberá exigir EL CONTRATISTA seleccionado por Ruta N, a sus contratistas.

## 8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

### 8.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones y especificaciones técnicas aquí señaladas y demás documentos del proceso contractual.
- b) Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- c) Atender por escrito las consultas y observaciones que formule el CONTRATANTE y/o el Supervisor del contrato.
- d) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y realizando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación y con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
- e) Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las actividades contratadas.
- f) Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas de conformidad a los términos de referencia.
- g) Aprobar el contrato, así mismo Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato para la aprobación de RUTA N y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- h) Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
- i) Avisar oportunamente y por escrito a RUTA N de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- j) Mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia, el Estudio Previo y el contrato para el perfil que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.
- k) Las actuaciones y entregas que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas sin ningún cargo para el CONTRATANTE, cuando la Supervisión así lo indique.





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO | Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025  
Página 42 de 45

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- l) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mismo.
- m) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- n) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- o) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Contratante.
- p) Mantener indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal del CONTRATISTA, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
- q) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y RUTA N
- r) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra RUTA N por causa o con ocasión del contrato.
- s) Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.
- t) Presentar informes parciales y final, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor. Con los informes parciales se debe anexar los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato. El informe final debe detallar las actividades ejecutadas con ocasión del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado.
- u) Suscribir oportunamente el Acta de inicio: Documento que debe suscribir el supervisor del contrato adjudicado, EL CONTRATISTA seleccionado a través de su representante legal y el Supervisor que se asigne para el desarrollo del proyecto, en el cual se estipulan las consideraciones relacionadas con la ejecución del contrato y principalmente aquellas atinentes a las obligaciones que se desarrollarán durante su vigencia
- v) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- w) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025  
Página 43 de 45

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- x) En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante la ejecución del contrato deberá notificar inmediatamente y ceder el contrato con autorización de Ruta N o terminarlo anticipadamente.
- y) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- z) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
- aa) Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la supervisión hará el respectivo seguimiento.
- bb) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- cc) Entregar inventariados al supervisor y a RUTA N, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- dd) Participar en las reuniones en las que RUTA N requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
- ee) Cumplir con lo estipulado por el Distrito en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, en los términos señalados en el Análisis de sector económico, documento que hace parte integral de este Estudio Previo.
- ff) Las demás propias del alcance contractual y contempladas en demás documentos del proceso contractual.

## 8.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Prestar los servicios de agencia digital de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por Ruta N.
- b) Generar la apropiación del manual de marca Ruta N, para adaptar la comunicación al tono institucional por plataforma o red social y con el lenguaje del ecosistema CTI y del ciudadano.
- c) Presentar el cronograma detallado de actividades para la ejecución del contrato, aprobado por la supervisión, al momento de la suscripción del acta de inicio.
- d) Diseñar, ejecutar y difundir tácticos digitales estratégicos con enfoque transmedia, alineados con las apuestas misionales de Ruta N, que integren narrativas coherentes en múltiples formatos y canales, con segmentación avanzada y activación de audiencias priorizadas por el ecosistema CTi+E.
- e) Producir contenidos multimedia de alto valor narrativo, adaptables a los ecosistemas digitales, incluyendo cápsulas, reels, pódcast visuales, motion graphics, videos testimoniales e institucionales, con integración de estética de marca y datos estratégicos.
- f) Generar contenidos digitales de divulgación, tales como artículos, entrevistas y reportajes, que traduzcan conceptos del ecosistema CTi+E en lenguaje digital accesible, fortaleciendo el posicionamiento técnico y público de la Corporación.
- g) Generar narrativas para múltiples entornos (redes, espacios, web, eventos digitales) para generar alto engagement en las audiencias Ruta N.
- h) Gestionar una estrategia de contenidos permanentes (always on) que mantenga activa la presencia



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



de Ruta N en el entorno digital, con tácticos evergreen, programación temática y curaduría de contenidos vinculados a los hitos institucionales y momentos clave de ciudad.

- i) Generar una estrategia de contenidos alineada con los puntos clave de la ciudad para el posicionamiento de marca y adquisición de nuevas audiencias.
- j) Establecer indicadores y métricas de desempeño para cada estrategia o línea de acción digital, presentando análisis periódicos sobre el impacto comunicacional, alcance, interacción y alineación con los objetivos institucionales.
- k) Optimizar los tácticos propuestos, segmentados para el público objetivo de Ruta N y realizar los contenidos que sean necesarios para los ajustes continuos, basados en el rendimiento de las estrategias para maximizar resultados.
- l) Realizar acompañamiento creativo y estratégico permanente, reflejado en la participación en sesiones de cocreación, reuniones de seguimiento semanales y entregas mensuales de propuestas de valor alineadas con las prioridades institucionales.
- m) Proteger la reputación de la marca frente a cada una de las estrategias y en caso de tener que darle manejo a una crisis digital.
- n) Generar los informes correspondientes a la gestión de las actividades ejecutadas, incluyendo el seguimiento a su desarrollo, resultados definidos y evidencias de ejecución, con el fin de garantizar la trazabilidad, el control y la adecuada verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 8.3. Productos y/o entregables del Contratista:

- a) Documento de diseño y planeación de tácticos digitales, que incluya el desarrollo conceptual alineadas con los proyectos misionales de Ruta N, los mensajes institucionales y los públicos priorizados. El documento debe definir objetivos, públicos, narrativa transmedia, formatos, canales, KPIs y calendario de ejecución. Los tácticos digitales deberán alcanzar de manera estimada un mínimo por estrategia de 2.000.000 de personas únicas.
- b) Documento que defina los tácticos mensuales de contenido permanente (always on) bajo metodologías evergreen y marketing de contenidos, con enfoque en la recordación de marca y la continuidad de los mensajes clave institucionales.
- c) Informe con el diagnóstico de escucha digital (social listening), que analice el estado actual de las comunidades digitales de Ruta N, sus percepciones, intereses, tono de conversación y oportunidades de mejora.
- d) Archivos con las piezas de contenido transmedia, adaptadas a los canales digitales y distribuidas entre los formatos requeridos (reels, cápsulas, videos institucionales, microdocumentales, infográficos, pódcast visuales, etc.), con sus respectivos guiones, piezas finales editadas y entregadas en formatos multiplataforma.
- e) Documento que evidencia las activaciones de marca o narrativas expandidas.
- f) Acta de reunión del acompañamiento creativo y estratégico permanente, reflejado en la participación en sesiones de cocreación.
- g) Entrega de un informe por cada estrategia ejecutada, con descripción de objetivos, acciones realizadas, resultados, aprendizajes y recomendaciones para interacción.
- h) Entrega de informes mensuales de resultados, que incluyan análisis de desempeño de contenidos, comportamiento de audiencias y avance de las metas.





**8.4. Obligaciones de la Corporación Ruta N:**

- a) Proporcionar oportunamente al CONTRATISTA toda la información necesaria para desarrollar el objeto del contrato con la mayor claridad posible. EL CONTRATISTA entiende y acepta que la ejecución de los Servicios requiere del insumo e información oportuna, completa y de calidad por parte de RUTA N.
- b) Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos al mismo de acuerdo con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.
- c) Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.
- d) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- e) Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- f) Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
- g) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- h) Revisar todos los entregables suministrados y responder al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de estos sobre su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, RUTA N entregará al CONTRATISTA por escrito todos los detalles relacionados con el fundamento del rechazo atendiendo a las obligaciones específicas y la propuesta del CONTRATISTA.
- i) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- j) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del CONTRATISTA.
- k) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto acordado.

**9. FIRMAS**

**CAROLINA MARÍA GUTIÉRREZ**  
Líder Marca y Comunicaciones

**Comité estructurador, verificador y/ evaluador**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Rol técnico:</b><br/><br/>Luz María Ortiz Valencia<br/>Profesional Marca y Comunicaciones</p> | <p><b>Rol jurídico:</b><br/><br/>Felipe González Quintero –<br/>Abogado Contratista Secretaría General</p> | <p><b>Rol financiero:</b><br/><br/>Ferney Botero Cifuentes<br/>Apoyo Financiero Secretaría General</p> |
|---|--|--|

Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo - Abogado Asesor Secretaría General *C. Vergara*